



DECRETO DE ALCALDÍA N° 13 -2008-MDL-ALC

Lince, 2 de Diciembre 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

VISTO:

El Memorándum N° 1017-2008-MDL-CAT de la Oficina de Administración Tributaria, el Informe N° 0524 -2008MDL-OAJ y el V°B° de la Gerencia Municipal:

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 227-MDL de fecha 10 de diciembre del 2008 publicada en el diario Oficial El Peruano con fecha 13 de diciembre de 2008, se estableció en la Jurisdicción de Lince, el Beneficio de Regularización y Pronto Pago de Deudas Tributarias por 15 días calendario;

Que siendo política de la actual Administración Municipal, otorgar a sus contribuyentes las máximas facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias;

Que asimismo la Segunda Disposición Final de la Ordenanza N° 227-MDL faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas necesarias para la adecuada aplicación de la citada Ordenanza, asimismo para establecer la prorroga de este Beneficio de ser el caso.

Que estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por el Numeral 6) del artículo 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Ampliar el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 227-MDL hasta el 17 de Enero de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Administración Tributaria, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Tecnología de Información Proceso y a la Oficina de Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE



JACQUELINE SEMINARIO ESTRADA
Secretaría General



D.C. MARTÍN PRÍNCIPE LAIRES
Alcalde